		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDUMBRE Y DESBROCE DE VEGETACIÓN (ÁRBOLES Y RAMAS) EN REDES DE MEDIA TENSIÓN, EN LOS SECTORES CRÍTICOS DE LOS ALIMENTADORES CMC7, CMC05, CAC202 Y CAC203, PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE NEGOCIOS CHACHAPOYAS – GERENCIA REGIONAL AMAZONAS – CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas- Cajamarca

2. ACTIVIDAD DEL POI

Es importante precisar que el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI- PEI Electro Oriente) el siguiente:

OEI 5: Mejorar la calidad del servicio.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca mantener un servicio eléctrico confiable, continuo y dentro de los estándares establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE y NTCSE–RURAL), reduciendo las interrupciones ocasionadas por el contacto de árboles y vegetación con las redes de Media Tensión en los alimentadores CMC7, CMC05, CAC202 y CAC203, dentro del ámbito de influencia de Electro Oriente S.A.

Asimismo, tiene como finalidad garantizar la seguridad pública mediante el mantenimiento de la faja de servidumbre de las líneas de distribución, reduciendo el riesgo de accidentes eléctricos, incendios forestales y daños a terceros ocasionados por la presencia de árboles, ramas u obstáculos en las redes, asegurando la protección de las personas, los bienes y el entorno.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de **inspección de estructuras y tramos de líneas de Media Tensión, y desbroce de vegetación (árboles y ramas) en los sectores críticos de los alimentadores CMC7, CMC05, CAC202 y CAC203**, pertenecientes a la Unidad de Negocios Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S.A., con la finalidad de garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad del suministro eléctrico.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

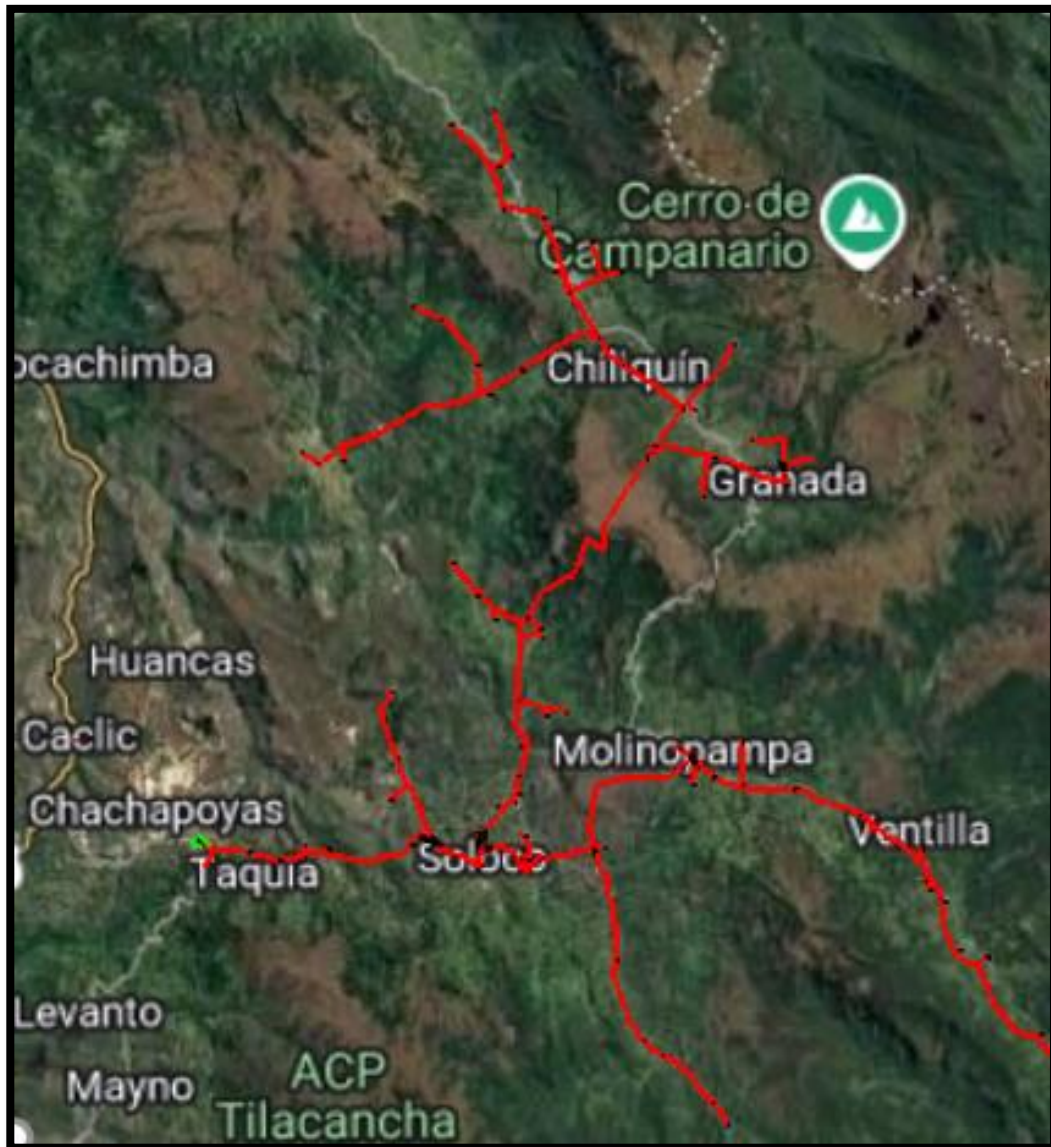
Los servicios se prestan en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la orden de servicio; o acta de inicio firmado por el jefe del área de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas - Cajamarca.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta en los Sistemas Eléctricos de Distribución de Media Tensión de la Unidad de Negocio Chachapoyas, en las provincias de Chachapoyas, Luya y Bongará, las cuales abarcan localidades de Chachapoyas, Huancas, Cohechan, Lamud, Jumbilla, Shabrasbamba, Balsapata, San Jeronimo, La Jalca, Magdalena, Duraznopampa, Yerbabuena, Montevideo, Leymebamba, Collonce, Levanto, Colcamar, Nuevo Tingo, Mayno, Alto Imaza, Molinopampa, Ventilla, Taquia, Granada, Chilliquin, entre otras localidades.

Imagen 1: Inicio del AMT CMC05



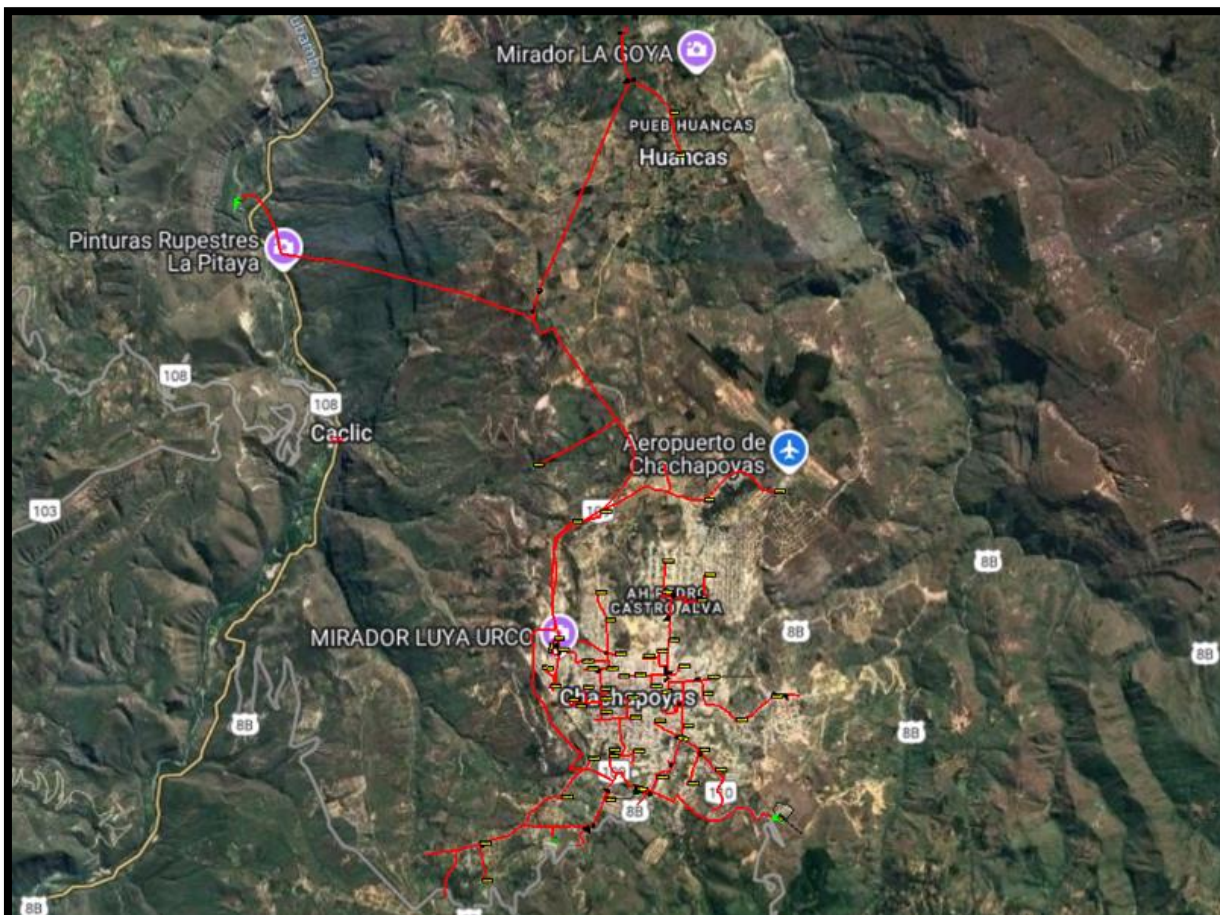


FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

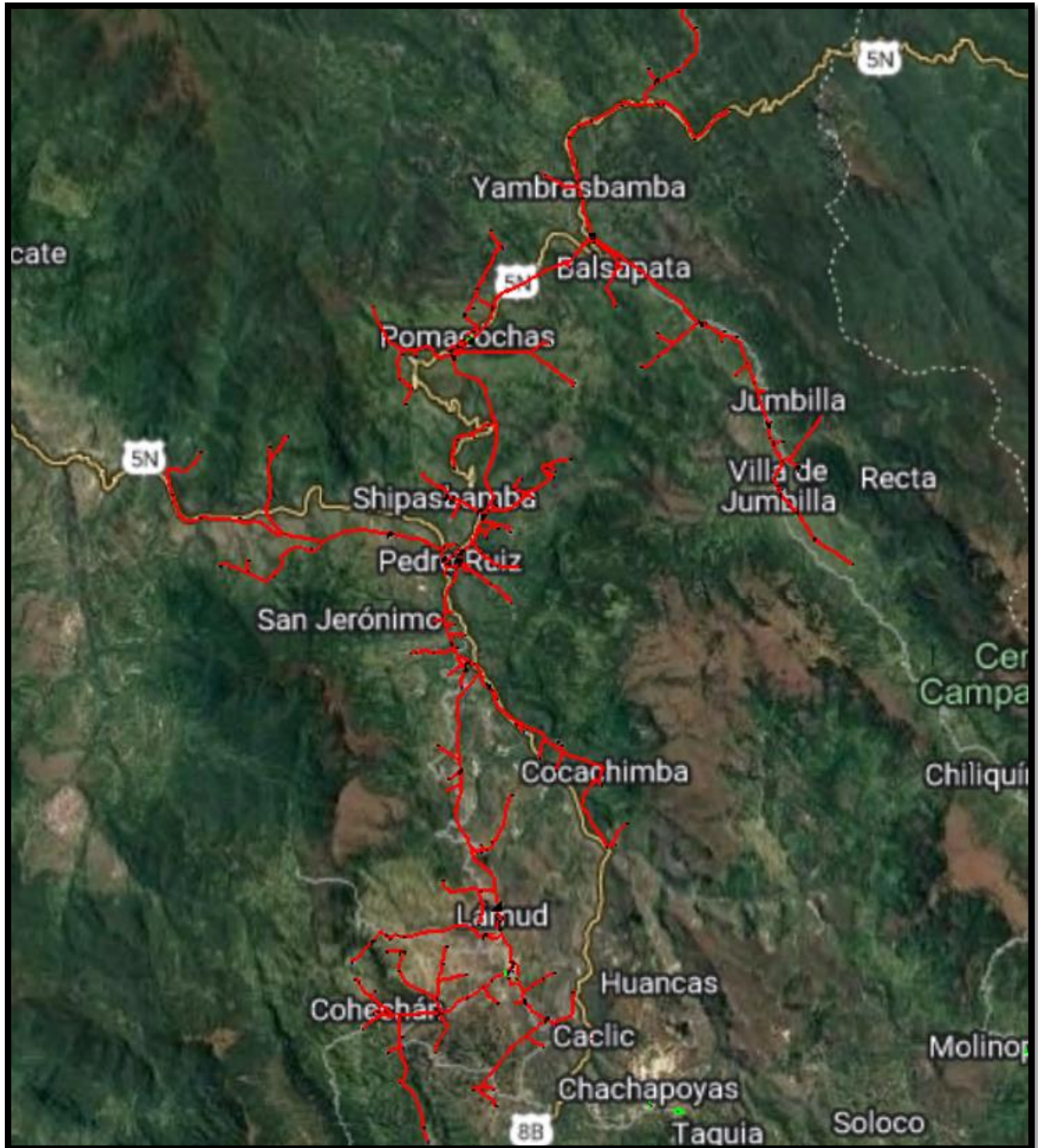
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Imagen 2: AMT CMC07



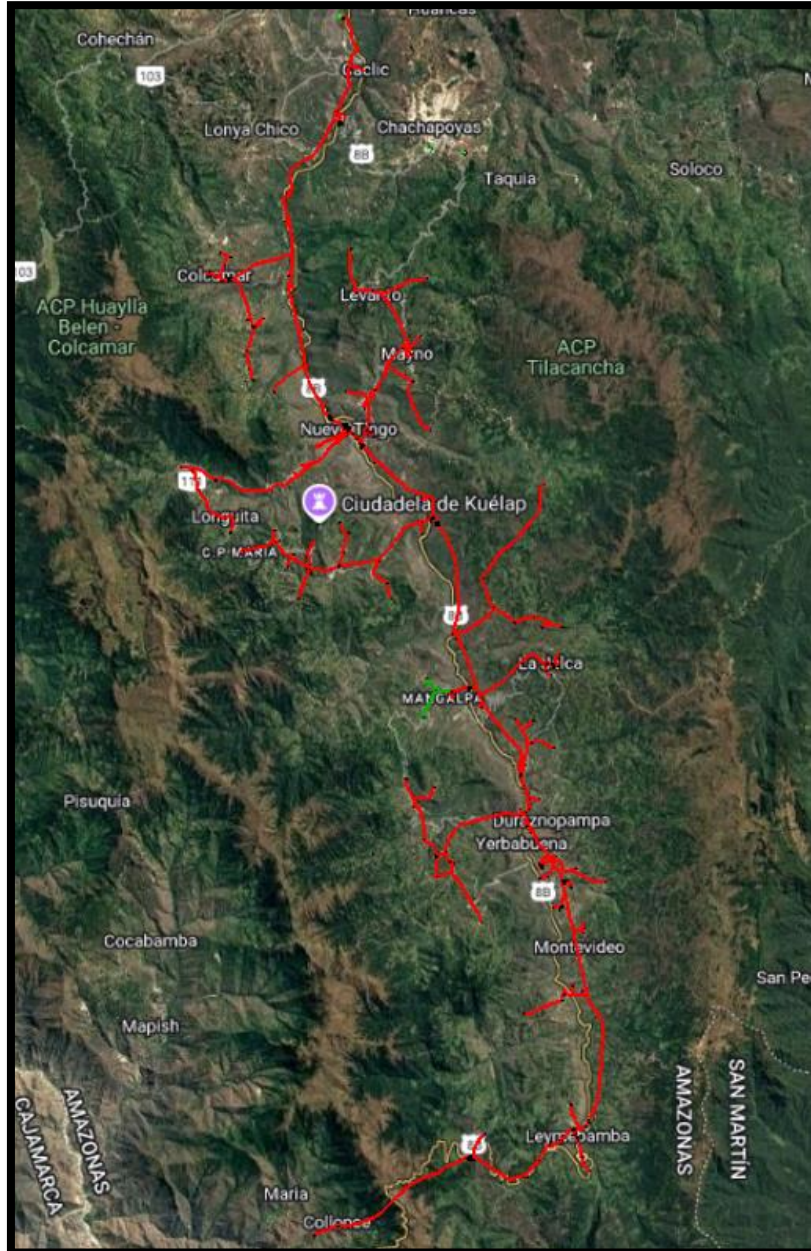
		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Imagen 3: AMT CAC202



		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Imagen 4: AMT CAC203



NOTA: El postor ganador deberá cumplir dentro de cada mes del servicio el mantenimiento de servidumbre de nueve (09) kilómetros efectivos mensuales como mínimo, cumpliendo cabalmente lo indicado en la descripción de actividades.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01 – Cuadro de aplicación de penalidades del Instructivo PGGFS-013-I017 (Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas), así como las siguientes penalidades específicas:

Ítem	TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN	Unidad	Multa	Procedimiento
ASPECTOS GENERALES				
1	Personal no cumple con vestir el uniforme y portar su fotocheck de identificación en un lugar visible.	Und.	0.05 UIT por trabajador	Mediante informe (F-004) y/o Acta del Administrador o supervisores de actividades en la valorización mensual.
2	Personal que labora y no cuenta con póliza de seguros SCTR.	Und.	0.15 UIT por trabajador	
3	Contratista y/o el personal no cumplen con lo estipulado en el RESESATAE.	Und.	0.10 UIT	
4	El Contratista desarrolla trabajos mal ejecutados y/ o inconclusos.	Und.	0.20 UIT por incidencia	
5	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por la entidad dentro de los plazos establecidos por ésta.	Und.	0.25 UIT por incumplimiento	
6	El Contratista no cumple con ejecutar los trabajos según el plazo en la orden de trabajo.	Und.	0.10 UIT	
7	El contratista no inicia el servicio después de notificado la orden de servicio o firmado el acta de Inicio del Servicio.	Und.	0.15 UIT	
8	El Contratista causa daños a la infraestructura de Electro Oriente S.A. y de terceros, previa verificación y notificación por parte del afectado (además de vera resarcir los daños de inmediato).	Und.	0.20 UIT por incidencia	



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Ítem	TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN	Unidad	Multa	Procedimiento	
9	Cuando se constate en campo personal trabajando en eminente riesgo de accidentes	Und.	0.20 UIT		
10	Cuando se encuentre personal trabajando que ha sido observado y/o no recibida charla de inducción.	Und.	0.10 UIT por trabajador		
11	Contratista incumple con presentación de Póliza de Seguro de sus Trabajadores.	Und.	0.15 UIT		
ASPECTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN					
12	No presentación del plan de trabajo semanal o mensual dentro de los plazos establecidos.	glb	0.10 UIT por cada día de retraso		
13	No cumplimiento de la meta mínima de 09 km efectivos de limpieza de servidumbre por mes.	glb	1% del valor mensual del servicio		
14	No presentación de informes técnicos, paneles fotográficos georreferenciados o formatos SIG dentro de los plazos máximos establecidos.	glb	0.10 UIT por cada día de retraso		
15	Ejecución de poda/desbroce sin autorización del usuario/propietario y/o sin activar el protocolo de notificación ante oposición, configurado por carta de queja del usuario.	glb	0.15 UIT por incidencia		Recepción de la carta/queja del usuario (mesa de partes o canal oficial) + Informe (F-004) y/o Acta del Supervisor/Administrador con verificación de ausencia de autorización y de no activación del protocolo → validación técnica por Supervisor/Coordinador → validación administrativa por Jefe de la UN Chachapoyas.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Procedimiento de aplicación de penalidades

a) Sustento del incumplimiento: El Supervisor o Coordinador de la UN Chachapoyas emitirá un informe técnico detallando el incumplimiento, omisión o deficiencia.

b) Notificación: Electro Oriente S.A. notificará formalmente al contratista mediante carta, adjuntando el informe técnico.

c) Descargos: El contratista podrá presentar descargos en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación.

d) Evaluación: Los descargos serán evaluados por Electro Oriente S.A. en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su presentación.

e) Aplicación: De confirmarse el incumplimiento, la penalidad será aplicada de inmediato en el trámite de pago en curso, descontándose del monto a cancelar.

f) Cálculo: Las penalidades se calcularán conforme a lo señalado, considerando la UIT vigente al momento de configurarse el incumplimiento.

g) Tipificación: Si un incumplimiento encaja en más de una tipología, se aplicará la de mayor monto.

La suma de la aplicación de penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Nota: De tener casos de denuncias por parte de los usuarios por algún daño ocasionado durante los trabajos que el contratista ejecute será responsable de asumir la reparación que esto demande.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de inspección de estructuras y tramos de las líneas de Media Tensión, así como el desbroce de vegetación, árboles y ramas en los sectores críticos de los alimentadores CMC7, CMC05, CAC202 y CAC203, pertenecientes a la Unidad de Negocios Chachapoyas – Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., con la finalidad de garantizar la calidad del suministro eléctrico conforme a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, reducir la ocurrencia de interrupciones y asegurar la continuidad y confiabilidad del sistema eléctrico en el ámbito de Chachapoyas.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contribuir a la mejora de los indicadores de continuidad del servicio eléctrico (SAIDI y SAIFI), mediante la ejecución de actividades de inspección y desbroce en los alimentadores CMC7, CMC05, CAC202 y CAC203, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes del sector eléctrico.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Garantizar la seguridad pública en la faja de servidumbre de las líneas de distribución, reduciendo el riesgo de accidentes eléctricos, incendios forestales y daños a terceros ocasionados por la presencia de árboles, vegetación u obstáculos en contacto con las redes de Media Tensión.
- Preservar la integridad de las instalaciones eléctricas y del entorno, asegurando la protección de las personas, bienes materiales y recursos naturales en el ámbito de influencia de la Unidad de Negocios Chachapoyas de Electro Oriente S.A.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la inspección de estructuras y tramos de líneas de Media Tensión, así como el desbroce de vegetación, ramas y árboles en sectores críticos de los alimentadores CMC7, CMC05, CAC202 y CAC203 de la Unidad de Negocios Chachapoyas – Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

La longitud total a intervenir es de **18 km** de faja de servidumbre, comprendidos en los tramos georreferenciados del Anexo N.º 04.


El contratista deberá:

- Presentar semanalmente un plan de trabajo al Coordinador de Distribución de la Unidad de Negocios Chachapoyas, quien autorizará las órdenes y permisos para la ejecución en los sectores designados.
- Proveer personal especializado, herramientas, equipos de protección personal y recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- Ejecutar las actividades en coordinación permanente con el supervisor y/o coordinador de distribución designado por Electro Oriente S.A.
- Atender las coordenadas y sectores de referencia entregados por Electro Oriente S.A. de forma semanal o mensual. Si se identifican sectores adicionales en campo, deberá proceder con su intervención previa coordinación con el supervisor.
- Cumplir las disposiciones de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (D.S. N.º 020-97-EM y modificatorias), el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011, y demás normas aplicables al servicio.
- El alcance descrito es de obligatorio cumplimiento y constituye el marco técnico y funcional para la adecuada prestación del servicio.

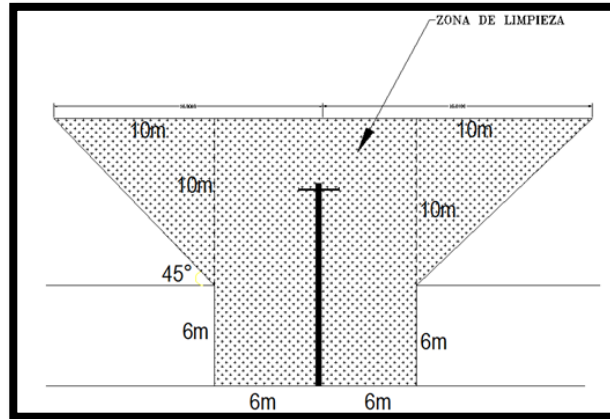
6.2.1. ACTIVIDADES

El servicio a contratar comprende las siguientes actividades principales:

1. Inspección de redes eléctricas en los sectores críticos con abundante vegetación, árboles u otros elementos que representen riesgo eléctrico o posibilidad de interrupción del servicio.
2. Limpieza de accesos a las estructuras y/o tramos de línea en los sectores críticos, asegurando transitabilidad y condiciones seguras para la ejecución de los trabajos.
3. Limpieza de bases de estructuras y faja de servidumbre, garantizando un radio mínimo de 5,5 metros libres de vegetación alrededor de la base de cada estructura.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4. Poda preventiva de árboles en la zona de influencia de la línea, a una distancia de 10 metros externos al electroducto, con un ángulo de corte de 45°, de manera que se elimine el riesgo de caída sobre la red de Media Tensión.



5. **Gestión de oposiciones de usuarios:** en caso de presentarse impedimentos para la ejecución de los trabajos en predios de terceros, el Contratista informará de inmediato al Coordinador de Distribución de la Unidad de Negocios Chachapoyas.

Las notificaciones al usuario/propietario se realizarán de manera conjunta entre Electro Oriente S.A. y el Contratista, conforme a la programación semanal, siendo personal de Electro Oriente S.A. quien emita y entregue las cartas de notificación, las cuales deberán ser derivadas al usuario opositor y, de ser necesario, a las autoridades competentes (municipalidad, juez de paz, fiscalía, subprefecto, entre otros).

Previo a la ejecución de poda o desbroce en predios de terceros, el Contratista deberá recabar la autorización del propietario o poseionario. De existir oposición, se activará el protocolo de notificación a cargo de Electro Oriente S.A. (emisión de cartas, actas y coordinación con autoridades). La ejecución de poda/desbroce sin contar con la autorización del usuario o sin haber activado el citado protocolo será considerada incumplimiento del procedimiento de trabajo.

6. **Registro y evidencias:** todas las actividades deberán ser documentadas mediante:
- Formatos establecidos en el SIG de Electro Oriente S.A.
 - Panel fotográfico a color (antes, durante y después) con georreferenciación en coordenadas UTM – WGS84.
 - Planos con consignación de observaciones y actividades realizadas.
7. **Metas de ejecución:** el contratista deberá garantizar un mínimo de nueve (09) kilómetros efectivos de trabajos de servidumbre por mes, debidamente valorizados y sustentados con la evidencia requerida.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

8. **Supervisión y control:** Electro Oriente S.A. supervisará el cumplimiento de actividades diarias, considerando una jornada de 48 horas semanales de acuerdo al cronograma aprobado. En caso el contratista no ejecute la actividad diaria con el personal mínimo requerido, deberá justificarlo mediante reporte escrito y evidencias (fotografías, videos u otros).

6.2.2. PROCEDIMIENTO

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá aplicar el siguiente procedimiento:


1. **Planificación del servicio:** Presentar semanalmente el plan de trabajo al Coordinador de Distribución de la Unidad de Negocios Chachapoyas, para su revisión y aprobación. Con base en ello se emitirán las órdenes y permisos correspondientes.
2. **Gestión de formatos SIG:** Solicitar y utilizar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Electro Oriente S.A., según cada actividad de limpieza de faja de servidumbre, inspección o poda.
3. **Coordinación de maniobras en red:** Solicitar autorización al Supervisor o Coordinador de Distribución antes de realizar cualquier maniobra en la red de Media Tensión, garantizando la seguridad pública y evitando interrupciones no programadas.

Gestión de autorizaciones y oposiciones de usuarios: Antes de realizar poda o desbroce en predios de terceros, el contratista deberá:

- (i) Recabar la autorización del propietario/poseionario y archivarla; o,
- (ii) De existir oposición, activar el protocolo de notificación con Electro Oriente S.A. (emisión de cartas, actas y coordinaciones con autoridades).

El contratista no ejecutará labores sin contar con la autorización o sin haber activado dicho protocolo. La constatación de una queja escrita del usuario (carta presentada por mesa de partes o equivalente) indicando que no autorizó la poda, configurará incumplimiento del procedimiento de trabajo.

4. **Interrupciones programadas:** Solicitar con una anticipación mínima de cuatro (04) días hábiles las interrupciones necesarias en redes primarias, en coordinación con el Coordinador de Distribución de la UN Chachapoyas. Dichas solicitudes deberán contar con la aprobación del Jefe del Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, en cumplimiento de las metas de continuidad (SAIDI y SAIFI).
5. **Seguridad en el área de trabajo:** Delimitar el perímetro de intervención con cinta de señalización de peligro u otro medio visible, advirtiendo la presencia de personal en labores, en especial en zonas con tránsito peatonal o vehicular.
6. **Cierre de actividades e informes:** Una vez concluidas las labores, entregar los formatos SIG debidamente llenados y el informe de los trabajos ejecutados, con

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

las evidencias respectivas, para dar continuidad o reformulación a los planes de trabajo.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

Antes del inicio del servicio, el contratista deberá presentar al Coordinador de Distribución de la Unidad de Negocios Chachapoyas un Plan de Trabajo, el cual será revisado y aprobado para su ejecución. Dicho plan deberá actualizarse y presentarse semanalmente, considerando las siguientes condiciones mínimas:

- Secuencia de actividades: relación ordenada de inspección, limpieza, desbroce, poda y gestión de evidencias, de acuerdo con los objetivos del servicio.
- Recursos necesarios: personal, herramientas, equipos de protección personal (EPP), vehículos y otros medios que garanticen la correcta ejecución de las actividades.
- Cronograma de ejecución: distribución semanal y mensual de las labores, alineada al cumplimiento de la meta mínima de 09 km efectivos de servidumbre por mes.
- Designación de responsables: identificación del personal técnico y del responsable directo de la ejecución en cada tramo o sector.
- Identificación de riesgos y medidas de control: posibles dificultades en campo (accesos, oposiciones de usuarios, condiciones climáticas) y estrategias de mitigación.
- Coordinación de interrupciones: en caso de requerirse restricciones de servicio eléctrico, el contratista deberá coordinar con el Administrador de Contrato, quien gestionará la programación respectiva con la aprobación de la Jefatura del Área de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca.

El cumplimiento del plan de trabajo será supervisado por Electro Oriente S.A., y constituirá la base para la verificación del avance físico y la valorización mensual del servicio.

6.2.4. SEGUROS

El contratista será el único responsable de la ejecución del servicio requerido por Electro Oriente S.A., debiendo adoptar todas las medidas de prevención y seguridad necesarias para proteger la integridad física, la salud y la vida de su personal.

En tal sentido, el contratista estará obligado a garantizar que la totalidad de su personal cuente con la siguiente cobertura mínima:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en sus componentes de Salud y Pensión, vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato.
- Deseable: otros seguros que resulten aplicables conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

La póliza o constancia de afiliación al SCTR deberá presentarse a Electro Oriente S.A. al inicio de la prestación del servicio, y mantenerse vigente hasta la conclusión del mismo.

Nota: El incumplimiento de esta obligación será de entera responsabilidad del contratista, quien asumirá las penalidades y perjuicios que pudieran derivarse de la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

No aplica.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, Electro Oriente S.A. brindará al contratista los siguientes recursos y facilidades:

- Acceso a información técnica: Electro Oriente S.A. entregará al Contratista el listado georreferenciado (coordenadas UTM – WGS84), los planos técnicos y el archivo KMZ que forman parte del Anexo N.º 04 – Listado Georreferenciado de Tramos a Intervenir, los cuales serán entregados antes del inicio del servicio.
- Permisos y autorizaciones: gestión de permisos de trabajo y autorizaciones de acceso a las instalaciones, de acuerdo con los procedimientos internos de la empresa.
- Supervisión y control: designación de un Coordinador y/o Supervisor de Distribución para la verificación y validación de las actividades programadas.
- Soporte institucional: emisión de notificaciones a usuarios y/o coordinación con autoridades locales (municipalidades, jueces de paz, subprefecturas, etc.) en casos de oposición al ingreso o ejecución de los trabajos de servidumbre.

Queda establecido que todos los demás recursos, insumos, herramientas, equipos y personal necesarios para la correcta prestación del servicio son de entera responsabilidad del contratista.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proveedor será responsable de dimensionar y asignar el personal operativo necesario para la adecuada ejecución del servicio, considerando la extensión total de 18 km, las condiciones del terreno y el plazo máximo de ejecución establecido.

La cantidad de operarios, ayudantes y cuadrillas requeridas será determinada bajo criterio técnico del proveedor, siendo este último plenamente responsable por cualquier retraso, incumplimiento o deficiencia derivada de una planificación inadecuada de los recursos humanos.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

Asimismo, el proveedor deberá garantizar que el personal asignado cuente con capacitación mínima en trabajos en zonas eléctricas, uso adecuado de herramientas y cumplimiento estricto de normas de seguridad, de acuerdo con los instructivos PGGFS-013-I016, PGGFS-013-I017 y demás normativa vigente.

A. CAPACIDAD LEGAL

No aplica.

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 (Veinte mil con 00/100, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la **presentación** de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para efectos de este proceso, se considerarán como servicios similares, de preferencia, los siguientes:

- Inspección de redes eléctricas aéreas de Media y/o Baja Tensión.
- Limpieza, desbroce o mantenimiento de fajas de servidumbre en redes de distribución eléctrica.
- Ejecución de servicios generales relacionados con el mantenimiento preventivo de líneas y estructuras eléctricas.

Acreditación:


La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

A. Coordinador de Servicio (01)

1. Actividades

- Coordinar las actividades con el Coordinador y/o Supervisor de Electro Oriente S.A.
- Liderar la ejecución de actividades y velar por el cumplimiento de plazos.
- Supervisar al personal de apoyo a su cargo y controlar el desarrollo de las labores.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

- Garantizar el cumplimiento de normativas eléctricas, de seguridad y de los instructivos de la empresa.
- Reportar oportunamente la ejecución de trabajos e incidencias dentro de su zona de responsabilidad.
- Atender los requerimientos de información efectuados por Electro Oriente S.A.
- Apoyar en la ejecución de actividades.

2. Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años en actividades vinculadas a distribución, operación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos (atención de emergencias, mantenimiento de redes primarias, redes secundarias, subestaciones de distribución, alumbrado público, electrificaciones o limpieza de faja de servidumbre).

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Opcionalmente, Titulado Técnico y/o Bachiller, de Instituto y/o Universidad, de la especialidad de Electricidad y/o Mecánica Eléctrica o afines (acreditado con copias simples de certificados o constancias), En caso de no contar con estudios técnicos o universitarios, el postulante deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en labores relacionadas a la especialidad.

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

Indispensable contar con licencia para conducir con categoría- AIIA o superior

B. Personal de Apoyo (mínimo 4)

1. Actividades

- Ejecutar las labores de desbroce, inspección y limpieza de servidumbre asignadas, cumpliendo los plazos establecidos.
- Cumplir con normativas eléctricas y de seguridad vigentes, así como con los instructivos de la empresa.
- Reportar diariamente la ejecución de los trabajos e incidencias.
- Brindar información oportuna al Coordinador y al personal de Electro Oriente S.A.

2. Experiencia

Experiencia mínima de seis (6) meses en desbroce de vegetación, poda de árboles o actividades similares.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Deseable: egresado de secundaria completa, o estudios en Institutos Superiores Tecnológicos / SENATI / CEO, en Electricidad o Electricidad Industrial.

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

Deseable: licencia de conducir categoría AIIA o superior (al menos un integrante del equipo deberá contar con ella y desempeñar funciones de conductor).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Condiciones adicionales

El contratista deberá considerar en su propuesta económica las **remuneraciones básicas mínimas** siguientes:

Descripción	Cantidad	Sueldo básico (S/)
Coordinador de Servicio	01	1,500.00
Personal de apoyo	04	1,250.00

Nota:

El contratista deberá realizar el pago de las remuneraciones de su personal, máximo cinco días calendarios después de culminado cada mes.

El contratista tendrá que garantizar que uno de sus personas propuesto cuenta con licencia AIIA como mínimo, el cual realizará también las funciones de conductor y apoyo de las actividades encomendadas.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

No aplica.

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

No aplica.

6.6.3. INDUMENTARIA

EL CONTRATISTA realizará la entrega de la indumentaria conforme a lo establecido en el INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTRATISTAS, con código PGGFS-013-I016.

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Los equipos y herramientas deben cumplir con las exigencias establecidas en normas eléctricas para trabajos en sistemas eléctricos en media tensión, con aislamiento que evite las descargas al personal técnico, así como cortocircuitos por contacto directo o inducción y serán las adecuadas para cada tipo de trabajo, se debe tener en cuenta que las actividades materia del servicio serán efectuadas con los sistemas eléctricos y/o equipos energizados - Aplíquese lo estipulado en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.


El Contratista dotara obligatoriamente a su personal que participa en la prestación del servicio del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCRT), además de implementos, herramientas, ropa de trabajo y equipos de protección personal (EPP). El requerimiento de implementos de seguridad es el mínimo exigido por el personal requerido en el presente servicio, asignado a la prestación del servicio. Será de responsabilidad del contratista garantizar la dotación a su personal de los equipos de protección personal, herramientas e indumentaria de trabajo de buena calidad, que permita su conservación en condiciones adecuadas durante toda la vigencia del contrato, debiendo reemplazar a su costo cuantas veces sea necesario para cumplir proceso de fiscalización de seguridad, sistema integrado de gestión, a fin de evitar procedimientos sancionadores y multas por los supervisores y/o fiscalizadores de seguridad.

La Contratista deberá garantizar los materiales necesarios para garantizar que el servicio se ejecute de acuerdo a lo solicitado y con la calidad que corresponda.

La contratista debe contar necesariamente con los equipos certificados por una entidad de garantía según las exigencias del sistema de gestión de calidad ISO 9001-2008, y herramientas mínimas para garantizar el correcto desarrollo de sus actividades, siendo potestad de la contratista incrementar algún equipo que crea necesario.

Equipos de Medida. La contratista deberá contar con todos sus equipos certificados vigentes según normas ISO 9001:2015.

La contratista se encargará del traslado del personal, equipos, herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio, y de la dotación de EPP's e IPP's, de acuerdo a los

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Instructivo PGGFS-013-I016 - Uniformes de Trabajo y Equipos de Trabajo el personal, e Instructivo PGGFS-013-I017- Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente para Contratistas.

La contratista deberá contar con el mínimo de herramientas equipos indicados a continuación; sin embargo, no siendo esta limitativo para el cumplimiento del servicio.

Ítem	Descripción	Observación
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA DESBROCE		
1	Machete	Para cada trabajador (opcional)
2	Soga 3/4" – 100 metros	Cuando sea necesario.
3	Tirfor 3 toneladas o superior.	Cuando sea necesario.
5	Motosierra de 24" o superior, incluye combustible	1
6	Motosierra de mano de 8 a 12 pulgadas o superior, incluye combustible.	1
7	Motosierra <i>podadora de altura</i> , incluye combustible.	1
8	Moto guadaña, incluye combustible.	1
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANIOBRA		
9	Pértiga telescópica de 5 cuerpos para maniobras de apertura de seccionamientos en MT	01 x cuadrilla
10	Guantes dieléctricos clase 03 (MT)	01 x cuadrilla
11	Revelador de tensión (Detector de tensión MT)	01 x cuadrilla

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de lo señalado en el presente TDR, con las siguientes obligaciones específicas:

a) Planificación y ejecución

- Formular conjuntamente con Electro Oriente S.A. los cronogramas de trabajo semanal y diario, los cuales deberán ser aprobados por el Coordinador de la Unidad de Negocios Chachapoyas.
- Ejecutar las actividades dentro de los plazos máximos establecidos en el programa aprobado.
- Mantener disponibilidad inmediata de su personal en caso de emergencias y/o mantenimientos programados que requieran labores de limpieza de vegetación.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			


- Una vez suscrita el Acta de Inicio del Servicio, el Supervisor, Coordinador y/o Jefe de la Unidad de Negocios Chachapoyas creará un grupo de comunicación vía WhatsApp, en el cual el Contratista deberá reportar diariamente las actividades ejecutadas, los tramos intervenidos, incidencias operativas y el avance físico del día. El reporte deberá ser enviado antes de culminado el día, incluyendo fotografías y coordenadas UTM – WGS84 de los puntos intervenidos.
- b) Recursos y equipamiento del personal
- Proporcionar a su personal **uniforme e indumentaria de trabajo** conforme al procedimiento **PGGFS-013-I016 – “Uniforme de Trabajo y Equipo de Protección Personal para Contratistas”**, incluyendo el distintivo del contratista y la identificación como empresa contratista de Electro Oriente S.A.
 - Dotar de **implementos y equipos de protección personal (EPP) adecuados y normalizados**, de acuerdo con la normativa vigente y los instructivos de seguridad aplicables.
 - Proveer distintivos o fotocheks que identifiquen claramente al personal del contratista.
- c) Seguros y obligaciones laborales
- Garantizar que la totalidad del personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en salud y pensión, vigente durante la prestación del servicio.
 - Asumir el traslado, alimentación, alojamiento, combustible, peajes y demás gastos de movilización de su personal dentro de la zona de influencia de la Unidad de Negocios Chachapoyas.
- d) Seguridad, salud y medio ambiente
- Cumplir con lo dispuesto en el procedimiento PGGFS-013-I017 – “Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas”, el cual establece los requisitos para identificar, controlar y prevenir riesgos laborales y ambientales en la ejecución de los servicios.

Aplicar de manera estricta las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente vigentes, asegurando la protección del personal, instalaciones y entorno.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será de estricta responsabilidad del contratista, generando la aplicación de penalidades y responsabilidades conforme a lo previsto en el contrato y la normativa aplicable.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

Electro Oriente S.A., para la correcta ejecución del servicio, asumirá las siguientes obligaciones:

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Proporcionar información técnica necesaria para la prestación del servicio (planos de red, coordenadas y tramos de línea en los sectores críticos definidos).
- Gestionar permisos y autorizaciones de acceso a instalaciones y zonas de trabajo, conforme a los procedimientos internos de la empresa.
- Emitir las órdenes de trabajo y/o mantenimientos correspondientes, que servirán como sustento formal para la programación de actividades.
- Brindar instrucciones iniciales de seguridad y operación al personal del contratista, previo al inicio de las labores.
- Supervisar y controlar la ejecución de las actividades a través del Coordinador y/o Supervisor de Distribución, en coordinación con el Área de Seguridad y Medio Ambiente.
- Apoyar con acciones de coordinación institucional (emisión de notificaciones a usuarios, comunicación con municipalidades y autoridades locales) en los casos en que se presenten oposiciones o restricciones para el acceso a las fajas de servidumbre.

Queda establecido que todos los demás recursos, insumos, herramientas, equipos y personal necesarios para la correcta ejecución del servicio son de entera responsabilidad del contratista.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica.

6.9. CONFIDENCIALIDAD


Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL**

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Ley N° 32186- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N° 009-93 y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y Utilización 2006.
- R.M. 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas-2013.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos – NTCSE, D.S. N° 020-97-EM.
- Base metodológica para la aplicación de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, versión adecuada al D.S. N° 040-2001-EM.
- Reglamento de Protección Ambiental de Actividades Eléctricas D.S. N° 029-94-EM.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OECE.
- Directivas Internas de la Empresa y otras disposiciones que se determinen con el objeto de optimizar el trabajo y servicio al usuario.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública N°228-2009-OS/CD.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, aprobados por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Disposiciones del OECE y normas conexas, complementarias y modificatorias relacionadas con el objeto de la contratación.
- Código Civil, supletoriamente.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020.
- Resolución Viceministerial N° 014-2020-MINEM-VMH
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 128 – 2020 MINEM/DM.
- Directivas Internas de la Empresa y otras disposiciones que se determinen con el objeto de optimizar el trabajo y servicio al usuario.
- Disposiciones del Gobierno que implemente la seguridad de sus trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1499 Capito 3 artículo 7 “Capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

Para la evaluación de la oferta, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

Obligatoria:

- Copia del RUC vigente y ficha de inscripción en el RNP actualizada.
- Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Documentos que acrediten la experiencia mínima en la especialidad, conforme a lo señalado en el numeral B de los presentes TDR (contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago con conformidad).
- Relación del personal propuesto (currículum vitae no documentado), con documentación mínima exigida en los perfiles definidos en el numeral 6.5.2.
- Constancia de afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal propuesto, en salud y pensión.
- Propuesta económica, detallada y en soles, incluyendo los costos laborales y sociales establecidos en el numeral 6.5.2.

De preferencia:

- Propuesta técnica que incluya metodología de trabajo y/o plan preliminar de ejecución de actividades.
- Declaración de disponibilidad de equipos, herramientas y vehículos para la ejecución del servicio.
- Copias de certificados de capacitación en seguridad eléctrica, poda o desbroce del personal propuesto.
- Licencia de conducir categoría AIIA o superior para al menos dos integrantes del equipo (coordinador del servicio y personal de apoyo)


La documentación señalada como obligatoria constituye requisito mínimo para la admisibilidad de la oferta. La documentación señalada como de preferencia no es excluyente, pero será valorada positivamente en la evaluación de la propuesta.

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

No corresponde.

6.14. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se menciona en el presente cuadro, dentro del plazo establecido.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Entregables	Contenido mínimo del entregable	Plazo máximo de presentación de los entregables
Primer entregable	<ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico del primer mes de ejecución, indicando longitud de tramos intervenidos en la limpieza de servidumbre (mínimo 09 km efectivos), georreferenciados en coordenadas UTM WGS84. - Formatos SIG utilizados (inspección, permisos de trabajo, AR, charlas de seguridad, partes técnicos). - Panel fotográfico antes, durante y después de la intervención, con georreferenciación. 	Dentro de los primeros 05 días calendario posteriores al cumplimiento de los primeros 30 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.
Segundo entregable	<ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico consolidado del segundo mes de ejecución, con tramos intervenidos (mínimo acumulado de 18 km efectivos en total). - Formatos SIG debidamente llenados. - Panel fotográfico georreferenciado de los trabajos realizados. - Conclusiones y recomendaciones para las siguientes intervenciones. 	Dentro de los primeros 05 días calendario posteriores al cumplimiento de los 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

Observaciones y subsanaciones:

En caso de existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones comunicará al contratista dichas observaciones en forma escrita, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendario para su subsanación, sin que este exceda el 30% del plazo del entregable correspondiente.

Todos los entregables deberán presentarse en formato físico (impreso) y digital (PDF y editable), debidamente firmados por el responsable del servicio.


Nota:

“Los entregables forman parte del control técnico del servicio por parte de Electro Oriente S.A.; sin embargo, no se encuentran vinculados a pagos parciales. El servicio será cancelado únicamente al finalizar su ejecución y previa conformidad del Área Usuaría.”

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con el coordinador de distribución y/o supervisores de servicio eléctrico de la Unidad de Negocios Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, son el técnico líder, coordinador de Distribución y/o supervisor de servicio eléctrico de la Unidad de Negocios Chachapoyas y el área de Seguridad y Medio Ambiente.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por coordinador de Distribución de la Unidad de Negocios Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

Electro Oriente S.A. efectuará el pago en un único desembolso al culminar el servicio, previa conformidad emitida por el Área Usuaría y verificación del cumplimiento total de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La conformidad será registrada por la Oficina de Logística, constituyendo la condición necesaria para proceder al pago correspondiente a **EL CONTRATISTA**, conforme a la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

Para efectos del pago de la prestación ejecutada por el contratista, Electro Oriente deberá contar con los requisitos del formato PGA-007-F001: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE DE PAGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, indicadas a continuación:

- Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura o Recibo por Honorarios electrónico), En caso sea Recibo por Honorarios Electrónicos, presentar Constancia de Suspensión de Renta, según corresponda.
- Términos de Referencia, (firma y VºBº digital del área usuaria)
- Pedido de compra con firmas digital ERP SAP o firma digital.
- Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.
- Entregable, de acuerdo al servicio requerido en los TDR, con sello y firma de recepción del trámite documentario, acorde al plazo estipulado en los Términos de Referencia, expediente foliado, de la primera a la última página, y otros documentos indicados en el TDR, especificados en las cláusulas de entregables y pago.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaría, con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente.
- Informe Técnico del Área Usuaría con firma digital dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente.
- Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).

- Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Calidad y Fiscalización o quien haga sus veces en las sedes de San Martín y Amazonas Cajamarca, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir constancia, póliza y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).
- Acta de Inicio con firma digital Finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.
- Formato de Control de pagos con firma digital por el área usuaria (a excepción que sea pago único).
- Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Electro Oriente S.A en la Ca. 02 mayo N° 437.
- El expediente de pago deberá estar debidamente foliado en forma ascendente, de la última página a la primera.
- Indicar que, el informe presentado por la contratista podrá ser observado o rechazado por el administrador de contrato al verificarse que no se adjuntó uno o más de los documentos indicados anteriormente.
- El costo de los informes mensuales (copias) será asumido por la Contratista.

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un periodo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- **Anexo N° 01:** Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- **Anexo N° 02:** Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- **Anexo N° 03:** Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.
- **Anexo N° 04:** Listado georreferenciado de tramos a intervenir (COORDENADAS UTM – WGS84, PLANOS Y ARCHIVO KMZ).

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA